



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
SG

ASISTENCIA PL161223.1.-

Presidencia:

Don Oswaldo Betancort García

Concejales:

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera
Doña Olivia Duque Pérez
Don Eugenio Robayna Díaz
Doña Alicia María Páez Guadalupe
Doña Antonia Honoria Machín Barrios
Don Antonio Callero Curbelo
Doña María de la Paz Cabrera Méndez
Don Agustín Méndez Delgado
Doña Myriam Jorge Camejo
Don Francisco Javier Díaz Gil
Don José Alberto Umpiérrez Delgado
Don José Brito Perdomo
Doña Emma Esther Cabrera Toribio
Doña Rocío Arredondo Carmona
Doña Omayra Díaz García
Doña Guacimara Leyva Barreto
Don José Dimas Martín Martín
Doña Sandra Tolosa Robayna
Don Francisco Ojeda Gordillo

Secretario:

Don Mariano de León Perdomo

Ausencias:

BORRADOR DEL ACTA (Nº 19) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

(161223)

En la Villa de Teguiise, a veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Teguiise en el Salón de Actos Habilitado al efecto, en sesión extraordinaria, convocada bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Oswaldo Betancort García y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen.

El Señor Secretario verifica que en primera convocatoria existe quórum suficiente de constitución.

El Señor Alcalde excusa la ausencia de los señores concejales que por diferentes motivos no han podido asistir a la sesión

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- Acuerdos que procedan sobre aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de diciembre de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Acuerdos que procedan sobre aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.-

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Resultando primero que el Pleno del Ayuntamiento de Teguiise, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2016, acordó provisionalmente, por trece votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que legalmente lo componen (12 del grupo CC y 1 de IU), cuatro abstenciones (2 de Somos Lanzarote y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y 3 votos en contra (2 del grupo PSOE y 1 del concejal no adscrito Don Francisco José Dorado Ruiz), el Presupuesto General del Ayuntamiento de Teguiise, ejercicio 2017.

Resultando segundo que el expediente de dicha aprobación provisional permaneció expuesto al público espacio de 15 días hábiles, previa publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (nº 140/2016, de 21 de noviembre), a los efectos de reclamaciones y observaciones.

Resultando tercero que en el periodo de exposición pública se presentaron las siguientes reclamaciones:

- Referencia de Entrada 32.929/2016, de 07 de diciembre, presentado por Don Pedro San Ginés Gutiérrez, en calidad de Presidente y Consejero Delegado de INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.
- Referencia de Entrada: 33.045/2016, de 09 de diciembre, presentado por Don Domingo Rosa González, que actúa en beneficio de la sociedad de gananciales de la que forma parte con Doña MARGARITA BONILLA HERNANDEZ, Doña GUIRLAINE CHRISTINE ELISABETH DER KRIKORIAN, actuando en nombre y representación de Don JORGE KRIKORIAN HAGOPIAN
- Referencia de Entrada: 33.476/2016, de 14 de diciembre, presentado por Don Juan Francisco Matallana Manrique, con Registro de Entrada 33.476/2016, de 14 diciembre.
- Referencia de Entrada: 33.502/2016, de 14 de diciembre, presentado por Don José Brito Perdomo, en calidad de portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Teguiise.

Resultando cuarto que por parte de la Intervención Municipal emite informe, con número 6.772/2016, de fecha 16 de diciembre, que a continuación se transcribe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN”

En relación con las reclamaciones presentadas, ante este Ayuntamiento, relativa a la aprobación inicial de Presupuesto General para el ejercicio de 2.017, el que suscribe tiene el honor de informar lo siguiente:

Reclamación Primera.- Don Pedro San Ginés Gutiérrez, D.N.I. 42914910S, en calidad de Presidente y Consejero Delegado de INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A. C.I.F. A35205004, de fecha siete de diciembre de 2016, número 32.929 del Registro de Entrada General, en relación con una deuda que dicha entidad reclama a este Ayuntamiento, a juicio de quien suscribe, y de la información obrante en este Ayuntamiento, por parte del mismo no se ha dado conformidad a dicha deuda, no habiendo sido por tanto reconocida por quien tiene las facultades para ello, y por otro lado, la oferta de convenio de cuatro años para saldar la deuda no ha sido aceptada por esta parte, sin que exista resolución administrativa o acuerdo plenario que apruebe tal oferta, realizada en el marco de la Asamblea General de la Entidad, en la que, según figura en las propias actas, los presentes quedan enterados, pero sin manifestar su voto en sentido positivo o negativo.

Reclamación Segunda.- Don Domingo Rosa González, D.N.I. 42900166Z, que actúa en beneficio de la sociedad de gananciales de la que forma parte con Doña MARGARITA BONILLA HERNANDEZ, Doña GUIRLAINE CHRISTINE ELISABETH DER KRIKORIAN, actuando en nombre y representación de Don JORGE KRIKORIAN HAGOPIAN, de fecha nueve de diciembre de 2016, número 33.045 del Registro de Entrada General, y **Reclamación Tercera.**- Don JUAN FRANCISCO MATA LLANA MANRIQUE, D.N.I. 42910434R, de fecha catorce de diciembre 2016, número 33.476, en relación con procedimiento expropiatorio derivado de calificaciones urbanísticas del propio Plan General Municipal, según se nos informa por los Servicios Jurídicos, el Ayuntamiento se encuentra en plazo para presentar en tiempo y forma los correspondientes recursos de disconformidad sobre las cuantías que los recurrentes expresan en sus escritos, por lo que se considera que no son firmes.

Reclamación Cuarta.- Don JOSÉ BRITO PERDOMO, D.N.I. 78550656K, de fecha catorce de diciembre de 2016, número 33.502, del Registro de Entrada General, en su calidad de portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Teguiise, que en realidad abarca dos aspectos en sí mismos:

Primero.- Se trata de una sentencia recaída en un litigio que versa sobre terrenos en el lugar denominado CALETA DE CABALLO, en este término municipal, y que según informan los servicios Jurídicos Municipales, se halla en trámites de ejecución de sentencia, a lo que habrá que estar en su momento, y que dado el volumen económico de este asunto, conllevará ya sea la firma de un convenio, como el pago fraccionado de lo que resulte, ya que en caso contrario supondría un grave quebranto para la Hacienda Municipal.

Segundo.- Versa sobre el incremento en el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el estado de Ingresos del Presupuesto, y que procede de una regularización llevada a cabo por el Centro de Gestión Catastral, notificada por dicho centro, y cuyo montante económico queda plenamente justificado por la documentación que se aporta como anexo al presente informe.

Por todo ello, esta Intervención informa lo siguiente:

a).- Esta Intervención de Fondos, informa que la normativa aplicable al asunto de las reclamaciones al Presupuesto General de este Ayuntamiento, que nos ocupa, es el artículo 170 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que literalmente dice:

“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local....*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación con los gastos presupuestados....”*

b).- Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que no estamos en el supuesto del apartado **b)** del ya citado artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ya que no se trata, al menos en estos momentos, de deudas exigibles, tal y como las define la Ley, y el apartado Segundo de la Reclamación Cuarta, queda justificada con la documentación aportada, por lo que entendemos deben desestimarse las presentes reclamaciones.

Es cuanto esta Intervención tiene el honor de informar, no obstante, la Corporación, según su Superior criterio, resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.

Teguise, a 16 de Diciembre de 2.016.

EL INTERVENTOR DE FONDOS. Carlos Francisco Sáenz Melero.”

En base a lo anteriormente dispuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Desestimar las alegación presentada por los motivos expresados en el **Informe del Señor Interventor de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis y Registro Interior número 6772/2016**, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo:

- Don Domingo Rosa González, Doña Margarita Bonilla Hernández, Doña Guirlaine Christine Elisabeth Der Krikorian, Don Jorge Der Krikorian Hagopian, con Registro de Entrada 33.045/2016, de 09 de diciembre.
- Don Pedro San Ginés Gutiérrez (Presidente y Consejero Insular de Aguas de Lanzarote, S.A), con Registro de Entrada 32.929/2016, de 07 de diciembre.
- Don Juan Francisco Matallana Manrique, con Registro de Entrada 33.476/2016, de 14 diciembre.
- Don José Brito Perdomo, (PSOE), con Registro de Entrada 33.502/2016, de 14 de diciembre.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Teguise, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y anexos, según el detalle que se expresa a continuación:

ESTADO DE GASTOS

| | | |
|---------------------------|---|---------------|
| - Capítulo 1: | Gastos de Personal | 10.669.376,01 |
| - Capítulo 2: | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 11.452.278,99 |
| - Capítulo 3: | Gastos Financieros | 288.300,00 |
| - Capítulo 4: | Transferencias Corrientes | 1.749.400,00 |
| - Capítulo 5: | Fondos de Contingencias | 100.000,00 |
| - Capítulo 6: | Inversiones | 5.323.500,00 |
| - Capítulo 7: | Transferencias de Capital | 20.000,00 |
| - Capítulo 8: | Activos Financieros | 100.000,00 |
| - Capítulo 9 | Pasivos Financieros | 1.638.145,00 |
| Total Presupuesto Gastos: | | 31.341.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| | | |
|-----------------------------|---------------------------|---------------|
| - Capítulo 1: | Impuestos Directos | 12.240.310,00 |
| - Capítulo 2: | Impuestos Indirectos | 4.496.013,62 |
| - Capítulo 3: | Tasas y Otros Ingresos | 3.626.335,84 |
| - Capítulo 4: | Transferencias Corrientes | 7.543.340,54 |
| - Capítulo 5: | Ingresos Patrimoniales | 285.000,00 |
| - Capítulo 6: | Enajenación Inversiones | 0,00 |
| - Capítulo 7: | Subvenciones de Capital | 850.000,00 |
| - Capítulo 8: | Activos Financieros | 100.000,00 |
| - Capítulo 9: | Pasivos Financieros | 2.200.00,00 |
| Total Presupuesto Ingresos: | | 31.341.000,00 |

TERCERO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, remisión que se realizará de forma simultánea al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, cumpliendo

así con lo dispuesto en el art. 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Teguiise, a 20 de diciembre de 2016.

El Concejal de Hacienda, Miguel Angel Jiménez Cabrera”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veinte, por doce votos a favor (grupo CC) y ocho abstenciones (tres del Grupo Mixto, tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta anteriormente transcrita.

El Pleno del Ayuntamiento, por trece votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que constituyen el número legal de miembros de la Corporación (doce del grupo CC y uno de IU), cuatro abstenciones (dos de SOMOS y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y tres en contra (tres del grupo PSOE), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos, con la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.

El Señor Alcalde proclama los acuerdos adoptados.

PUNTO SEGUNDO.- Acuerdos que procedan sobre apoyo institucional a la solicitud de incorporación a la plantilla del CEIP César Manrique Cabrera de Tahíche de un enfermero o médico de apoyo.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el **Artículo 82.3 del ROF** dispone que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

Por tanto procede en primer lugar la aprobación de la urgencia del asunto”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, dos de SOMOS, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que se transcribe a continuación:

<<MOCIÓN PARA EL APOYO INSTITUCIONAL A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA PLANTILLA DEL CEIP CESAR MANRIQUE CABRERA DE UN ENFERMERO/A O MÉDICO/A ESCOLAR.

Primero.- Que con número de Registro de Entrada 33.455/2016, de 14 de diciembre, por parte de Doña Ico Toledo Perdomo se presentó el escrito que a continuación se transcribe:

“Doña ICO TOLEDO PERDOMO, ATS/DUE en el Hospital Doctor José Molina Orosa de Arrecife-Lanzarote, comparece y como mejor proceda, **EXPONE:**

Que el pasado 15 de abril de 2016 solicita acogéndose y cumpliendo todos los requisitos, según la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, una reducción de su jornada laboral del 80%

con la percepción de las retribuciones íntegras por el cuidado de hija menor afectada de enfermedad grave (Diabetes Mellitus I).

Que el pasado día 10 de mayo del presente año, le fue notificado a esta parte, resolución de 09 de mayo de 2016 de la Dirección de Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, por la que se acordaba la concesión de solicitud de reducción de jornada de trabajo de un 80% con la percepción de las retribuciones íntegras por cuidado de hija menor afectada por enfermedad grave, iniciada el 2 junio 2016.

Que el día 12 diciembre de 2016 recibe resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote del Área de Salud de Lanzarote por la que se deja sin efecto la resolución 992 de fecha 9 de mayo de 2016.

Que por medio del presente escrito **SOLICITO**

PRIMERO: Que al mantenerse el diagnóstico de Diabetes Mellitus tipo I de su hija menor de 6 años de edad, que originó el permiso actual, persistiendo la necesidad de cuidado continuo, permanente y directo de la menor. La situación actual se encuentra en las mismas condiciones desde el pasado 2 junio de 2016.

SEGUNDO: Que su marido D. Alexis Báez Álvarez, con número de D.N.I. 42870932J y padre de la menor en cuestión, permanece en activo en su puesto de trabajo como ATS/DUE en el Centro de Salud de Playa Blanca-Lanzarote.

TERCERO: Que actualmente la menor NO recibe el cuidado ni la atención que precisa en su centro educativo por falta de personal especializado, a pesar de la ... cito textualmente de Diabetes en la escuela, "Estrategia de abordaje a la cronicidad en la Comunidad Autónoma de Canarias, que desde el Servicio Canario de Salud se llevan realizando actividades y programas para actuar en la diabetes, en la prevención y promoviendo acciones para evitar la aparición de las complicaciones", en la realidad es la madre de la menor la que diariamente previene y promueve dichas acciones de control al carecer el centro de cualquier información o programa. Requiriendo para ello el cuidado directo, continuo y permanente por parte de su madre. Horario detallado facilitado por el centro escolar bajo declaración jurada, y corroborado por tutor y por directora del centro escolar, D^a Leonor Hernández Rodríguez, donde se certifica que a las 8:30 los padres dejan a la menor en el centro escolar, su madre regresa a las 9:45-10 para control post ingesta, permaneciendo en el centro hasta las 11:30 hora del desayuno escolar, quedándose a partir de esa hora si fuese preciso administrar insulina y control posterior o ausentándose para volver a las 13 ó 13:30 según precise la niña, estando permanentemente en contacto vía telefónica o whatsapp, en ocasiones se hace necesario la presencia en la totalidad de la jornada para que la menor pueda tener una vida "normalizada" en su rutina diaria.

CUARTO: La diabetes tipo I es una enfermedad crónica que precisa controles (punción capilar) antes y 2 horas post ingesta, desayuno, media mañana, almuerzo, merienda y cena, que precisa estricto control de raciones de alimentos, ajuste diario en tratamiento con inyecciones de insulina, control constante por riesgo de hipoglucemias. Puede causar, a largo plazo, y si no es tratada debidamente, pérdida de visión, infarto, hipertensión, derrame, amputaciones, enfermedades pulmonares e insuficiencia renal, si no se mantiene un buen control metabólico. Además de los problemas a corto plazo, tales como hipoglucemias, pérdida de conocimiento, coma cetoacidosis....

QUINTO: El CEIP César Manrique Cabrera NO cuenta en la actualidad con personal sanitario cualificado.

SOLICITO quede por presentado el presente escrito, junto con la documentación que se acompaña y se sirva admitirlo y en consecuencia a la dificultad que presentan los padres para poder compaginar vida laboral y correcto control de la enfermedad de la menor (actualmente la única posibilidad ofrecida por el Servicio Canario de Salud, empresa para la que los padres trabajan desde hace 18 años, es la reducción de media jornada laboral de la madre con la consecuente reducción en sus retribuciones, medida insuficiente), tenga a bien apoyar la solicitud de incorporación a la plantilla del CEIP César Manrique Cabrera la figura de personal sanitario, enfermero/a o médico, para poder suplir las necesidades de esta menor ahora que su madre, a pesar de estar amparada por la ley citada anteriormente, 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, concedida durante 6 meses, no puede ejercer al dejar sin efecto la Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote.

En Arrecife, a 14 de diciembre de 2016. Fdo.: Ico Toledo Perdomo"

Segundo.- Que vista la necesidad no sólo de este caso en concreto sino de otros alumnos del mismo centro que están en una situación similar y estando ya implantada la figura del enfermero escolar en muchos países y en varias comunidades autónomas de nuestro país, y que son niños con enfermedades crónicas y necesitan de apoyo básico que el personal docente no está cualificado para desarrollar.

A la vista de este problema que afecta a varias familias y en especial a los menores, el Alcalde Presidente, Oswaldo Betancort García, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Teguiise, al no ser competencia municipal dar solución al mismo, pues esta depende de Organismos supramunicipales, la adopción del siguiente

ACUERDO

Apoyar la solicitud de Dña. Ico Toledo Perdomo y solicitar al Gobierno de Canarias la implantación de la figura de Enfermero escolar en el CEIP César Manrique Cabrera. Haciendo extensible esta solicitud para todos los casos similares que suceden en los Centros Educativos de nuestro municipio.

En Teguiise, a 21 de diciembre de 2016.

Fdo. El Alcalde Presidente: Oswaldo Betancort García>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta anteriormente transcrita.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que constituyen el número legal de miembros de la Corporación (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, dos de SOMOS, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos, con la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.

El Señor Alcalde proclama los acuerdos adoptados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente se declara concluso el acto, levantándose la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que se extiende el presente acta, que se transcribe en seis folios de papel timbrado del estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números (se especificarán una vez transcrita la presente al Libro de Actas), que yo, el Secretario General, certifico y firmo autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.